



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Santiago, 10 de agosto de 2017

COMUNICADO ANEF N°38
EN EL MARCO DE LA LEY N°20.948 SOBRE INCENTIVO AL RETIRO ANEF
EL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO VENCE EL PLAZO PARA INFORMAR LA FECHA DE RENUNCIA
VOLUNTARIA O DEJACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO O EMPLEO

Estimados /as Compañeros/as

Habiendo sido publicadas en el Diario Oficial del 13.07.17, las resoluciones exentas N° 355 y 356, del Ministerio de Hacienda, de 30.06.2017, que contienen las nóminas de los beneficiarios de la ley 20.948, que postularon en octubre del año 2016 y en abril de este año, para acceder a la Bonificación Adicional al Retiro, debiendo haber sido notificados/as cada uno/a de los/as participantes en el proceso de postulación de estos resultados, por sus respectivos Servicios, la etapa que viene a continuación es la fijación de la fecha de renuncia voluntaria, de conformidad lo establece el artículo 11 del Reglamento correspondiente.

Recordamos entonces que este miércoles 16 de agosto de 2017 vence el plazo para que los beneficiarios de estos cupos informen por escrito al Departamento de Recursos Humanos o a quien cumpla dicha función en su respectiva entidad empleadora, la fecha en que harán dejación definitiva del cargo o empleo.

Hacemos presente que la fecha en que los/as funcionarios/as fijen para hacer efectivo el cese en sus cargos o el término de sus contratos de trabajo, sea por renuncia voluntaria o por aplicación del artículo 161 del Código del Trabajo, es a más tardar el 1° de enero de 2018 o al quinto mes siguiente a la fecha en que se cumpla 65 años si esta fecha es posterior a aquella.

Los funcionarios que no hagan efectiva su renuncia voluntaria en ninguna de las oportunidades indicadas en la ley, se entenderá que renuncian irrevocablemente a la bonificación adicional y demás beneficios establecidos en la ley 20.948.

Aquellos/as funcionarios/as que habiendo postulado, no accedieron a un cupo en este proceso, tendrán derecho preferente, pasando a integrar el listado de seleccionados del año 2018, sin necesidad de volver nuevamente a postular.

Para mayor información, los invitamos a consultar los sitios web www.anef.cl y www.dipres.cl, particularmente en [su sección sobre la Ley N°20.948](#), donde podrán descargar las normas involucradas.

En caso de dudas, además de la información que deben entregar las Oficinas de Personal respectivas, los interesados pueden recurrir a los/as dirigentes/as de su Asociación, como también, a través de éstos, contactar a la Vicepresidenta



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

de Previsión y Seguridad Social y dirigentes nacionales, regionales y provinciales de ANEF para esclarecer sus dudas.

Finalmente, solicitamos a nuestras Asociaciones base, nos mantengan informados sobre el desarrollo del proceso.

Saludan fraternalmente a ustedes

José Pérez Debelli
Secretario General ANEF

Carlos Insunza Rojas
Presidente Nacional ANEF

Orietta Fuenzalid
Vicepresidenta de Previsión y Seguridad Social